

## Resolución Jefatural N° 00240-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente AGEBRE2023-INT-0429665, el Oficio N° 04304-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, el Oficio N° 04736-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM y el Informe N° 0968-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL con un total de ciento treinta y ocho (138) folios útiles;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15 señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2020-MINEDU de fecha 13 de enero de 2020, resuelve actualizar la Directiva DI-003-01-MINEDU "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional". aprobada por Resolución de Secretaría General N° 248-2019-MINEDU, señala que los pasajes son gastos para la adquisición de boletos de viaje, tickets electrónicos y/o asignaciones proporcionales a los comisionados, para su transporte a los lugares dentro del territorio nacional donde desarrollará la comisión de servicios, utilizando para el efecto vía aérea, terrestre, fluvial o marítima según corresponda; asimismo, los viáticos son recursos entregados a los comisionados para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, comprendiendo esta última a los

EXPEDIENTE: AGEBRE2023-INT-0429665 CLAVE: 423EDB

gastos originados desde y hacia el lugar de embarque, así como aquellos requeridos para el desplazamiento en la localidad donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Oficio N° 01420-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE de fecha 30 de octubre de 2023 la jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 07, solicitó al Órgano de Dirección la autorización Para asistir al "II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas" organizado por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. El encuentro se realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali;

Que, según el Expediente AGEBRE2023-INT-0402928 (ESINAD) de fecha 31 de octubre de 2023 el Órgano de Dirección autorizó su participación de la comisionada Graciela Marilú Zarate Solano, en el "Il Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas" organizado por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. El encuentro se realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali;

Que, mediante Oficio N° 01467-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE de fecha 13 de noviembre de 2023, la comisionada Graciela Marilú Zarate Solano, solicitó reembolso por la participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali; adjuntando para tal efecto la documentación del gasto para que se inicie el trámite de reembolso por el importe total de S/ 1,972.54 (Mil novecientos setenta y dos y 54/100 soles):

Que, por su parte el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 00233-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC de fecha 14 de diciembre del 2023, informó que lo solicitado por la comisionada Graciela Marilú Zarate Solano sobre reembolso de gastos efectuados por la Participación en el II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali; no se encuentra contemplado en la Directiva DI-003-01-MINEDU "Disposiciones y Procedimientos para Requerir, Otorgar y Rendir Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de viaje, por Comisiones de Servicio en el Territorio Nacional, aprobada con la Resolución de secretaria general N°011-2020-MINEDU. Por tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.7 de la citada directiva "Las situaciones no previstas en la presente directiva serán evaluados por el (la) Jefe (a) de la Oficina de General de Administración, quien determinara los procedimientos correspondientes";

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 00234-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC de fecha 14 de diciembre del 2023, recomendó al Área de Administración a través del Equipo de Logística evaluar el reconocimiento de reembolso de viáticos previa opinión legal, teniendo en consideración que el gasto efectuado por la comisionada asciende a S/ 1,315.45 soles (Mil trescientos quince y 45/100 soles), según el detalle siguiente:

VIATICOS S/ 635.00 VIATICOS S/ 66.00 PASAJES AÉREOS S/ 614.45

## S/ 1,315.45

Que, por su parte el Equipo de Logística mediante el Informe N° 0908-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRADM-EL informó en relación a la comunicación efectuada

EXPEDIENTE: AGEBRE2023-INT-0429665 CLAVE: 423EDB



a través del Oficio N° 01420-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE de fecha 30 de octubre de 2023 la jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 07, mediante el cual solicitó al Órgano de Dirección la autorización Para asistir al "II Encuentro Nacional por los Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brechas educativas" organizado por la Dirección Regional de Educación de Ucayali. El encuentro se realizará los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa, Ucayali. Se precisa además que, no se contaba con el marco presupuestal disponible en la Específica de Gasto 2.3.2 1.2 1-Pasajes y gastos de transporte por viajes domésticos; y en la Específica de gasto 2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por viajes domésticos, por tal motivo, no se realizó la asignación de viáticos y pasajes con la debida anticipación;

Que, mediante Informe N° 00968-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 22 de diciembre de 2023 el Equipo de Logística, informó que, contando con el marco presupuestal correspondiente en la Meta 0049 y 0068, CG 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, se requiere la certificación de crédito presupuestal por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles) para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, bajo ese contexto, mediante Oficio N° 04693-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 23 de diciembre de 2023 a través de la jefatura del Área de Administración se solicitó al Área de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles) para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, por su parte el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio Nº 01723-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 27 de diciembre de 2023 autorizó la certificación presupuestal de acuerdo al registro CCP SIAF Nº 000414-2023 del Presupuesto Institucional Modificado—PIM aprobado por la DNPP-MEF de la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 1,315.45 soles, en la especifica de gasto 23.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, con lo cual se acredita contar con los recursos presupuestales para asumir dicho reconocimiento de pago;

Que, consecuentemente el Área de Administración mediante Oficio N° 04304-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM de fecha 28 de diciembre de 2023, contando con la opinión técnica del Equipo de Logística y la certificación presupuestal, solicitó al Área de Asesoría Jurídica opinión legal para el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Que, el Área de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 04304-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ de fecha 28 de diciembre del 2023, mencionó que, contando con la opinión técnica favorable del Equipo de Logística y la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por el Área de Planificación y Presupuesto, remitió los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

EXPEDIENTE: AGEBRE2023-INT-0429665 CLAVE: 423EDB



Que, por otro lado de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001 -2023-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2023, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración, aprobar el reconocimiento de créditos devengados, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM y demás normativa.

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Planificación y Presupuesto, el Equipo de Logística, el Equipo de Contabilidad y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, y contando con la visaciones de la jefa del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar el reconocimiento de reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali;

Por las consideraciones expuestas y en merito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Leyes N° 29944, 28044, 28411, 29944, 31278, 31368, DS N° 004-2013-ED, 008-2014- MINEDU, 009-2016-MINEDU, D.L. N° 1440, R.M. N° 215-2015-MINEDU, la Directiva Tesorería N°01-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL.07 que delega las facultades y atribuciones y demás normativas conexas;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso por concepto viáticos y pasaje aéreo a favor de la señora GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO por su participación del II Encuentro Nacional por Aprendizajes del Perú: Juntos por el cierre de brecha educativas, realizado los días 2 y 3 de noviembre de 2023 en el auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, ubicado en la Carretera Federico Basadre, Km. 6.2. ciudad de Pucallpa – Ucayali, por el importe total de S/ 1,315.45 (Un mil trescientos quince y 45/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Sec_Fun	Program a	Prod_Pry	Act_ai_Obr a	Específic a de Gasto	Detalle	Total (S/)
0068	9002	3999999	5001227	2.3.2 1.2 1	Pasajes aéreos, terrestre y/o fluviales.	614.45
0049	9001	3999999	5000003	2.3. 2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	701.00
TOTAL						S/ 1,315.45

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, respecto al reembolso de viáticos y pasajes reconocido, el Equipo de Contabilidad del Área de Administración ejecutará las fases del Compromiso y Devengado; asimismo, la fase del Giro estará a cargo del Equipo de Tesorería, de conformidad a la afectación presupuestal emitido por el Área de Planificación y Presupuesto señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

EXPEDIENTE: AGEBRE2023-INT-0429665 CLAVE: 423EDB



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20º y las formalidades señaladas en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Lev del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; a los responsables de los Equipos señalados en el artículo precedente y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Régimen Disciplinario de la Ley SERVIR de la UGEL 07, e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Equipo de Participación y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe).

Registrese y Comuniquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia Directora de Sistema Administrativo II Área de Administración - UGEL N° 07



ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft JEFA - ASESORIA JURIDICA

Doy V° B°

2023/12/29 10:48:13



CORDOVA TAPIA Magali Patricia FAU 20334929281

DIRECTORA DE SISTEMA DE ADMINISTRACION

En señal de conformidad 2023/12/29 10:52:33



SOLIS TORRES Victor Felix FAU 20334929281 soft JEFE LOGISTICA Dov V° B° 2023/12/29 10:46:19

EXPEDIENTE: AGEBRE2023-INT-0429665 CLAVE: 423EDB

